



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sr Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2014-MDS

Socabaya, 01 de Diciembre del 2014

VISTOS:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 022 de fecha 27 de Noviembre del 2014, el Dictamen Legal N° 060-2014-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno Nacional y el Regional además de lo indicado en el numeral 2) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.

Que, a través de la Sección de Educación, Cultura, Deporte y Recreación se hizo llegar una propuesta de Convenio Marco de Cooperación Técnica del Instituto Peruano del Deporte, con el objeto de establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración, en la que se puede aunar esfuerzos a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor que coadyuve a la formación y desarrollo integral de la persona, para lo cual recomienda su suscripción.

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR MAYORIA** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 022 de fecha 27 de Noviembre del 2014, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio denominado "Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Socabaya", autorizándose al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Ing. Wuilber Mendoza Aparicio, la suscripción del presente convenio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento e implementación del presente acuerdo municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas respectivas, para la continuación del trámite conforme a ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las áreas respectivas, conforme al ordenamiento legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chavez Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE SOCABAYA



Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE